

ARCANO CAPITAL SOLUTIONS III, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL FS, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTÍCIPES DEL FIL, QUE SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ÉSTE.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 29/09/2025**Gestora:** ARCANO CAPITAL, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** DELOITTE AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 17/07/2026**Grupo Gestora:** ARCANO**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años prorrogables hasta 10 años desde la Fecha del Primer Cierre.**Objetivo de gestión:** Proporcionar al inversor rendimientos atractivos ajustados al riesgo invirtiendo en ARCANO CAPITAL SOLUTIONS III, sub-fondo de ARCANO PRIVATE CREDIT ICAV ("Fondo Subyacente" o "FS").**Política de inversión:**

Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en la clase FF del FS, que es un fondo alternativo de nacionalidad irlandesa no supervisado por la CNMV y no cuenta con folleto verificado por CNMV, sino que es un Fondo de Inversión a Largo Plazo Europeo (FILPE).

El objetivo principal del FS es proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la inversión, principalmente, en instrumentos de crédito europeos.

El FS invertirá en activos aptos consistentes en instrumentos de crédito emitidos o concedidos (incluida la inversión y concesión en préstamos) a empresas en cartera admisibles, esto es, sociedades no financieras, no cotizadas o admitidas a cotización con una capitalización bursátil inferior a 1.500.000 €, domiciliadas en la UE o terceros países que no se consideren jurisdicciones de alto riesgo en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo ni figuren en la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales.

En particular, el FS podrá invertir en una amplia gama de instrumentos de crédito, incluida deuda privada y pública, préstamos apalancados, instrumentos de crédito estructurados y otros valores vinculados al crédito emitidos por empresas europeas. El FS invertirá principalmente en instrumentos de crédito corporativo no cotizados, generalmente senior y con exposición limitada a instrumentos no garantizados.

El FS podrá invertir hasta el 50% de su patrimonio en titulizaciones, con especial énfasis en CLOs ("Collateral Loan Obligations"), hasta el 5% de su patrimonio en bonos contingentes convertibles y hasta el 25% en renta variable cotizada o no cotizada.

El FS no invertirá más del 20% de su patrimonio en instrumentos de deuda emitidos por, o préstamos concedidos a, una misma empresa en cartera admisible. Asimismo, podrá implementar su estrategia mediante exposición a IIC y otros vehículos de inversión domiciliados en la UE, incluidos IIC, IICIL, ECR, EICC, FCRE o equivalentes, siempre que se consideren activos aptos conforme al Reglamento FILPE.

Dichos vehículos no podrán invertir más del 10% de su patrimonio en otras IIC o vehículos de inversión, sus activos subyacentes deberán ser activos aptos y el FS no podrá invertir más del 20% de su patrimonio en un único vehículo ni mantener una participación superior al 30% del patrimonio de dicho vehículo.

Ni el FS ni el FIL invertirán en activos no financieros. Podrá existir un porcentaje de inversiones no superior al 30% en otras divisas, como USD o GBP.

No existe predeterminación en cuanto a la calidad crediticia de la cartera del FS y la duración media de la cartera será de 3 a 5 años, que en ningún caso será superior a la duración del FS.

El FS podrá endeudarse hasta un máximo del 50% del valor liquidativo y durante un plazo no superior a la vida del propio FS. El apalancamiento del FS será el derivado de su endeudamiento.

El FIL a través del FS, podrá operar con derivados, negociados o no en mercados organizados de derivados con finalidad de cobertura.

Ni el FIL ni el FS han firmado acuerdos de garantía financiera.

Información complementaria sobre las inversiones:

La gestora GFIA del FS es Arcano Capital SGIIC S. A. U., compañía española sujeta a la supervisión de CNMV. ARCANO PRIVATE CREDIT ICAV cuenta con un órgano de administración y realizará funciones de supervisión del FS.

Las modificaciones sustanciales del Folleto del FS serán a iniciativa del consejo de administración de la ICAV, contando con la aprobación por mayoría cualificada del 75% de la junta general, calculada teniendo en consideración los compromisos a nivel de la ICAV, cuando la modificación afecte a la totalidad de la ICAV, o a nivel de compartimento, esto es, FS, cuando afecte únicamente al FS (por ejemplo, cambios en la política de inversión, costes y gastos o duración del fondo).

En caso de que tales modificaciones se aprueben por la junta general del FS de acuerdo con lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguirá sometido al periodo de permanencia obligatoria del FS.

Para los cambios no sustanciales, el consejo de administración podrá modificar el Folleto del FS sin el consentimiento de los partícipes. A estos efectos, a título de ejemplo, se considerarán “no sustanciales” (i) las modificaciones que no impacten de manera material ni negativa en los derechos de los partícipes de conformidad con la legislación irlandesa; (ii) las modificaciones obligatorias por ley o norma reglamentaria; (iii) las que generen deberes u obligaciones adicionales a la Sociedad Gestora o proveedores que redunden en beneficio de los partícipes; o (iv) el cambio de domicilio social dentro de la República de Irlanda. En su caso, el consejo de administración del FS comunicará a los partícipes del FS los cambios realizados en el folleto con carácter inmediato.

Las modificaciones al Folleto del FS serán notificadas a los partícipes del FIL, los cuales seguirán sometidos al periodo de permanencia obligatoria del FS y no podrán reembolsar sus participaciones durante toda la vida del FIL.

El FS es un vehículo con vocación de reparto de los resultados de las desinversiones efectuadas durante el Periodo de Inversión y el Periodo de Desinversión (aunque sean poco frecuentes durante el PI) mediante el pago de dividendos y/o reembolso de participaciones de forma periódica, no siendo la intención del FIL reinvertir los repartos del FS sino repartirlos, a su vez, entre los partícipes. A fin de facilitar esta distribución, el FIL las realizará, tras haber deducido los costes y gastos correspondientes, a pro rata mediante el ingreso en la cuenta del partícipe, o a través de reembolsos obligatorios.

Todas las clases del FIL invertirán en la clase FF del FS.

El FS incurrirá en endeudamiento con la finalidad de cubrir situaciones transitorias de falta de liquidez relacionadas con: (i) el proceso de las llamadas de CS no desembolsados para la realización de inversiones (ii) la gestión de tesorería, y (iii) hacer frente a compromisos de pago, incluidos costes y gastos, así como, en su caso, para adelantar reembolsos obligatorios a partícipes. El FIL no se endeuda directamente.

La parte no invertida en el FS se invertirá en renta fija (menos de 1 año) sin predeterminación en cuanto a su emisor (público o privado) o geografía, como mínimo de mediana calificación crediticia (mínimo BBB- por S&P o equivalente) o con, al menos, el rating de España si fuera inferior. Se incluyen depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito de la UE/OCDE sujetas a supervisión prudencial, e instrumentos del mercado monetario cotizados o no cotizados, que sean líquidos, e IIC monetarias.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

- Existe un periodo de permanencia obligatoria de hasta un máximo de diez (10) años desde el Primer Cierre.

- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CS para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.

- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión (dos años con posibilidad de ampliar por un año más) se ha planificado un Periodo de Desinversión de cuatro (4) años con tres (3) posibles prórrogas de un (1) año cada una de ellas.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el FS: 1. Mercado 2. Crédito 3. Liquidez 4. Operacional 5. De contrapartida 6. Dependencia de los gestores 7. Imposibilidad de realizar reembolsos 8. Diversificación limitada 9. Derivados 10. Otros: inversión en el extranjero, de fraude, fiscal, y regulatorio. 11. Sostenibilidad: ver otros datos de interés. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. De mercado: Los activos del FS estarán sujetos a fluctuaciones en su valoración por factores de mercado (tipos de interés, volatilidad) y por factores intrínsecos (resultados empresariales) que afectan a sus activos.
2. De crédito: el FS puede invertir en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como una carencia de la solvencia financiera o de liquidez. Igualmente, su capacidad de repago podría reducirse ante cambios de tipos de interés que afectan a su deuda, factores macroeconómicos u otros que limiten su capacidad financiera.
3. De liquidez: los activos del FS podrían presentar dificultades para su venta o verse sometidos a pérdidas en precio como resultado de la existencia de un número limitado de contrapartidas.
4. Operacional: riesgo de fallos en los procesos internos de la gestora con un impacto negativo sobre el FS. Entre otros, destacan los errores en la transmisión de las órdenes, la liquidación de las operaciones y/o el cálculo de coberturas.
5. De contrapartida: Operaciones en mercados OTC únicamente como cobertura donde las contrapartes podrían no atender a sus obligaciones de pago para su liquidación.
6. Dependencia del equipo gestor: la consecución de objetivos del FS se encuentra intrínsecamente ligada a la actividad desarrollada por el equipo gestor.
7. Imposibilidad de realizar reembolsos: durante la vida del FIL no se podrán realizar reembolsos por los partícipes.
8. De diversificación limitada: si bien se cumplen los requisitos de diversificación del régimen legal, la inversión podría limitarse a un número limitado de activos.
9. Derivados: asociado a que la cobertura no sea perfecta y a que la contraparte incumpla al no existir cámara de compensación.
10. Otros: riesgos a) derivados de la inversión en el extranjero (normativa, situación política, ineficiencia en los mercados), b) de fraude, c) fiscal, d) regulatorio.
11. Sostenibilidad: Ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Determinada por la gestora.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral (último día hábil irlandés del trimestre natural); mensual (para su remisión a CNMV); ad hoc (fechas de cada desembolso y distribución).

Tras la inscripción del FIL se abrirá el Periodo de Colocación (PC) en el que cada partícipe firmará un compromiso de suscripción (CS). La suma de los CS será el Patrimonio Total Comprometido o PTC. El FIL asumirá un compromiso en el Fondo Subyacente equivalente al PTC del FIL. La fecha del primer desembolso (Fecha del Primer Cierre) se producirá antes del 31 de julio del 2026.

Después de la Fecha del Primer Cierre se producirán los cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos de los CS no desembolsados a los partícipes a discreción de la Gestora, y terminarán como máximo en los 18 meses siguientes a la inscripción del fondo en el registro de la CNMV, sin perjuicio de que dicho periodo pueda ser extendido por un periodo extraordinario adicional de 6 meses por parte de la Gestora (Fecha Final de Cierre).

La Fecha del Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre (fin del periodo de colocación) se comunicarán mediante hecho relevante.

Los nuevos inversores que hayan suscrito su CS tras la Fecha del Primer Cierre, así como aquellos inversores existentes que hayan decidido incrementar sus CS tras la Fecha del Primer Cierre desembolsarán el importe correspondiente de sus CS como si hubieran suscrito en la Fecha del Primer Cierre.

Si de conformidad con el CS Inicial, el inversor hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales.

El Periodo de Inversión ("PI") comenzará desde la Fecha del Primer Cierre del FIL, que se corresponderá con la fecha del primer cierre del FS y terminará el segundo aniversario desde la Fecha del Primer Cierre, o el tercer aniversario si así lo ha decidido el órgano de administración del FS.

La finalización del Periodo de Inversión se comunicará mediante hecho relevante.

Tras el Periodo de Inversión (de duración máxima de 2 años desde el Primer Cierre y con posibilidad de prórroga por 1 año adicional), se iniciará el Periodo de Desinversión durante el cual los partícipes del FIL quedarán liberados de obligaciones sobre las cuantías del CS no desembolsadas, excepto en lo necesario para: (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión; (ii) completar inversiones del FS comprometidas con anterioridad a la expiración del Periodo de Inversión; y (iii) aumentar la posición en inversiones existentes o comprometidas del FS, siempre que las cantidades a desembolsar no excedan del 20% de los CS y dichas inversiones se realicen en un periodo de un año tras la finalización del PI.

El FS es un vehículo con un sistema de llamadas de capital, esto es, no requiere el desembolso íntegro del capital comprometido en el momento de suscripción. En su lugar, funciona mediante un sistema por el cual el partícipe se compromete a aportar un importe máximo, el CS, que será desembolsado total o parcialmente a lo largo de la vida del FS mediante solicitudes de capital (y en el Periodo de Desinversión, según lo detallado en el párrafo anterior). Igualmente, el FS tiene vocación de reparto de resultados de las desinversiones efectuadas durante el Periodo de Inversión y el Periodo de Desinversión (aunque sean poco frecuentes durante el PI) mediante el pago de dividendos y/o reembolsos de participaciones de forma periódica, no siendo la intención del Fondo reinvertir los repartos del FS sino repartirlos, a su vez, entre los partícipes. A fin de facilitar esta distribución, el Fondo las realizará, tras haber deducido los costes y gastos correspondientes, a pro rata mediante el ingreso en la cuenta del partícipe a través de dividendos o a través de reembolsos obligatorios de participaciones.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la Gestora a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo: www.arcanopartners.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La rentabilidad de cada inversor dependerá de la fecha de cierre y del VL en el momento de su inversión y podrá variar entre inversores del Primer Cierre o posteriores según evolucione el VL.

La Gestora notificará con al menos 8 días hábiles de antelación el importe de los desembolsos, calculado a prorrata de los CS y la fecha límite para el ingreso. El desembolso, al que se aplicará el primer VL disponible, supondrá la suscripción de las participaciones correspondientes y la adquisición de la condición de partícipe. Serán hábiles todos los días hábiles del calendario Irlandés y todos los del español.

Si un partícipe no desembolsa en la fecha límite o por el importe solicitado, será considerado partícipe incumplidor. Ver otros datos de interés.

Durante el Periodo de Inversión y de Desinversión, los importes de las desinversiones (poco frecuentes en el PI) o de intereses y/o dividendos que reciba el FS podrán ser distribuidos entre los partícipes del FIL mediante dividendos o reembolsos obligatorios de participaciones ("RO"), a discreción de la Gestora. Los RO se comunicarán con 5 días hábiles de antelación, salvo cuando circunstancias excepcionales impidan su comunicación en dicho plazo. Los reembolsos obligatorios se realizarán al VL ad hoc calculado para una fecha de reembolso. Dicho VL ad hoc se calculará en los 70 días siguientes y se pagará al partícipe en cuenta corriente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que dicho VL ad hoc se determine - Adquisición y transmisión de participaciones: Toda transmisión a terceros (salvo en caso de entidades del mismo grupo según artículo 4 LMVSI o fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo) estará sujeta a un deber de comunicación previa a la Gestora de las características de la pretendida transmisión y, en particular, de la identidad del pretendido adquirente. La Gestora únicamente podrá oponerse a la transmisión en el caso de que el potencial adquirente no cumpla debidamente con los requisitos establecidos en la legislación aplicable. El partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del CS, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del Fondo.

No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

Prohibición de pignoración de Participaciones: No se podrán pignorar ni entregar en prenda las Participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora no efectuará anotaciones de pignoración en el Libro Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Los partícipes del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso de sus participaciones a otra IIC durante toda la vida del FIL.

Las suscripciones y reembolsos serán en efectivo. El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

En caso de partícipes que sean personas físicas españolas, al recibir los reembolsos de participaciones, podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.

El promotor podrá solicitar en cualquier momento el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL CS: Si un partícipe no desembolsa la parte proporcional de su CS en la fecha especificada por la Gestora (Fecha de Disposición), la cantidad pendiente devengará intereses equivalentes al EURIBOR a 6 meses, Bloomberg EUR006M, columna base 360, publicado el día hábil siguiente a la Fecha de Disposición, con un mínimo del 0%, más un 5% anual por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta su pago. En el caso de incumplimiento de un partícipe, la Gestora podrá

pedir desembolsos posteriores al resto de partícipes (hasta su CS no desembolsado y a prorrata de su CS) para cubrir las cantidades no desembolsadas por el partícipe incumplidor. Con independencia del interés devengado, si el partícipe incumplidor no desembolsa cantidades solicitadas en los 10 días hábiles siguientes a la Fecha de Disposición, la Gestora podrá ejercitar acciones legales, y optar por reembolsar o transmitir sus participaciones. Información detallada en el documento del CS.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE D
CLASE E
CLASE F

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0109575003

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo Inicial igual o superior a 100.000,00 Euros. **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a Mantener igual o superior a 100.000,00 Euros. .

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la comercializadora exclusiva de esta clase.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	0,8%	Patrimonio desembolsado	Desde la fecha del Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	

	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban un CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcional desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000 de Euros anuales para el Fondo.

No está previsto que la presente clase sea comercializada por terceros externos a la Gestora ni que sus participaciones se suscriban a través de cuentas ómnibus.

La comisión de gestión del 0,80% sobre el Patrimonio desembolsado y el 0,0% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 0,52% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaria (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

- (1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a prorrata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.
- (2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).
- (3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.
- (4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO INVERSOR: Inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI) para los que se haya llevado a cabo una evaluación de idoneidad conforme al artículo 25.2 de la Directiva 2014/65/UE y se les haya facilitado una declaración de idoneidad conforme al artículo 25.6 de la Directiva 2014/65/UE y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto, y que hayan invertido en Arcano RAIF SICAV SCS-Arcano CLO Opportunity Fund; Arcano RAIF SICAV SCS-Arcano Capital Solutions II; Arcano Capital Solutions II FIL; Arcano Fund SICAV SIF-AC Advantage-Credit Strategies o AC Advantage Credit Strategies FIL con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0109575011

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo inicial igual o superior a 10.000.000 euros en caso de invertir tras el Primer Cierre, o igual o superior a 2.000.000 euros caso de invertir en el Primer Cierre. **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a Mantener igual o superior a 10.000.000 euros en caso de invertir tras el Primer Cierre, o igual o superior a 2.000.000 euros en caso de que se haya suscrito en el Primer Cierre. Respecto de la agregación de compromisos, ver apartado "Otros datos de interés".

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la principal entidad comercializadora de esta clase y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	1%	Patrimonio desembolsado	Desde la fecha del Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	
	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcional desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de gestión del 1,00% sobre el Patrimonio desembolsado y el 0,50% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 0,84% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros.

Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaria (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

- (1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a pro rata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.
- (2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).
- (3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.
- (4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES: inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI) para los que se haya llevado a cabo una evaluación de idoneidad conforme al artículo 25.2 de la Directiva 2014/65/UE y se les haya facilitado una declaración de idoneidad conforme al artículo 25.6 de la Directiva 2014/65/UE y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto, y que suscriban más de 10.000.000 de euros de CS con posterioridad al Primer Cierre o 2.000.000 de euros de CS en el Primer Cierre, o lo aumenten tras dicha fecha con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN MÍNIMO: Respecto del CS Mínimo de la Clase, en el caso de partícipes que suscriban participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes. En cualquier caso, esto nunca implicará que los inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

AGREGACIÓN DE COMPROMISOS: La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de partícipes para computar el CS Mínimo nunca implicará que inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros, independientemente de la forma en que se hubiesen suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

Asimismo, a los efectos del cálculo del CS mínimo, se computarán los CS previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el CS inicialmente asumido deberá respetar el importe de CS mínimo de la respectiva clase).

Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0109575029

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo Inicial igual o superior a 2.500.000,00 euros con posterioridad al Primer Cierre. **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a mantener igual o superior a 2.500.000,00 euros con posterioridad al Primer Cierre. Respecto de la agregación de compromisos, ver apartado "Otros datos de interés".

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la principal entidad comercializadora de esta clase y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	1,25%	Patrimonio desembolsado	Desde la fecha del Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	
	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcionales desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.
El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de gestión del 1,25% sobre el Patrimonio desembolsado y el 0,50% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 1,01% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros.

Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaria (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

(1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a prorrata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.

(2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).

(3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.

(4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES: inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI) para los que se haya llevado a cabo una evaluación de idoneidad conforme al artículo 25.2 de la Directiva 2014/65/UE y se les haya facilitado una declaración de idoneidad conforme al artículo 25.6 de la Directiva 2014/65/UE y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto, y que suscriban un CS de al menos 2.500.000 de euros con posterioridad al Primer Cierre con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales.

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN MÍNIMO: Respecto del CS Mínimo de la Clase, en el caso de partícipes que suscriban participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes. En cualquier caso, esto nunca implicará que los inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

AGREGACIÓN DE COMPROMISOS: La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de partícipes para computar el CS Mínimo nunca implicará que inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros, independientemente de la forma en que se hubiesen suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

Asimismo, a los efectos del cálculo del CS mínimo, se computarán los CS previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el CS inicialmente asumido deberá respetar el importe de CS mínimo de la respectiva clase).

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE D

Código ISIN: ES0109575037

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo Inicial igual o superior a 1.000.000,00 euros **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a Mantener igual o superior a 1.000.000 euros. Respecto de la agregación de compromisos, ver apartado "Otros datos de interés".

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la principal entidad comercializadora de esta clase y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	1,5%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	
	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcionales desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas omnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de gestión del 1,50% sobre el Patrimonio desembolsado y el 1,50% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 1,58% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros.

Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaria (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

(1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a prorrata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.

(2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).

(3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.

(4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES: inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI) para los que se haya llevado a cabo una evaluación de idoneidad conforme al artículo 25.2 de la Directiva 2014/65/UE y se les haya facilitado una declaración de idoneidad conforme al artículo 25.6 de la Directiva 2014/65/UE y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto, y que suscriban al menos 1.000.000 de euros tanto en el Primer Cierre como con posterioridad al Primer Cierre, con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el participante hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el participante los costes fiscales.

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN MÍNIMO: Respecto del CS Mínimo de la Clase, en el caso de participantes que suscriban participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes. En cualquier caso, esto nunca implicará que los inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

AGREGACIÓN DE COMPROMISOS: La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de participantes para computar el CS Mínimo nunca implicará que inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros, independientemente de la forma en que se hubiesen suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

Asimismo, a los efectos del cálculo del CS mínimo, se computarán los CS previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL, independientemente de si ha entrado en el Primer Cierre o posteriores (en todo caso el CS inicialmente asumido deberá respetar el importe de CS mínimo de la respectiva clase).

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE E

Código ISIN: ES0109575045

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo Inicial de 100.000,00 euros **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a Mantener de 100.000,00 euros. Respecto de la agregación de compromisos, ver apartado "Otros datos de interés".

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la principal entidad comercializadora de esta clase y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	1,75%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	
	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcionales desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaría es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de gestión del 1,75% sobre el Patrimonio desembolsado y el 1,75% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 1,85% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros.

Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaría (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

(1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a prorrata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.

(2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).

(3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.

(4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES: inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI) para los que se haya llevado a cabo una evaluación de idoneidad conforme al artículo 25.2 de la Directiva 2014/65/UE y se les haya facilitado una declaración de idoneidad conforme al artículo 25.6 de la Directiva 2014/65/UE y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto, tanto si suscriben en el Primer Cierre como si suscriben con posterioridad al Primer Cierre con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales.

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN MÍNIMO: Respecto del CS Mínimo de la Clase, en el caso de partícipes que suscriban participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes. En cualquier caso, esto nunca implicará que los inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

AGREGACIÓN DE COMPROMISOS: La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar, independientemente de la forma en que se hubiesen suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

La agregación de participes para computar el CS Mínimo nunca implicará que inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros, independientemente de la forma en que se hubiesen suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE F

Código ISIN: ES0109575052

Fecha de registro de la participación: 17/07/2026

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se advierte a los participes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros datos de interés".

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los participes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CS Mínimo Inicial igual o superior a 100.000,00 euros **Inversión mínima a mantener:** CS Mínimo a Mantener igual o superior a 100.000,00 Euros. .

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. podrá llegar a acuerdos con distribuidores externos para la comercialización de esta clase.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio no desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión
	1%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha de Primer Cierre
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio del FS	
	15%	Resultados del FS	Sujeto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 6% anual (Comisión de Éxito)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 250.000.000,00 EUR
	0,06%	Patrimonio del FS	Desde 250.000.000,01 EUR hasta 500.000.000,00 EUR
	0,05%	Patrimonio del FS	Desde 500.000.000,01 EUR

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores que suscriban CS en esta clase tras la Fecha del Primer Cierre, junto a aquellos existentes que incrementen su CS, recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado proporcionales desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de gestión del 1,00% sobre el Patrimonio desembolsado y el 0,50% sobre Patrimonio no desembolsado es equivalente a aproximadamente un 0,84% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además Dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio desembolsado de la clase con un mínimo de 15.000,00 Euros anuales para el FIL en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (asesoría legal y fiscal) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000,00 Euros. Los costes incurridos por la Gestora (asesoría legal, fiscal, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000,00 Euros.

Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaría (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios, indemnizaciones y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones a sus inversores, entre los que se encuentra el FIL como inversor exclusivo de la clase FF del FS, del siguiente modo:

(1) Devolución del capital: en primer lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a sus CS desembolsados, esto es, a prorrata, hasta que hayan recibido la devolución íntegra de sus CS desembolsados.

(2) Tasa Crítica de Rentabilidad (TCR) del seis por ciento (6%): en segundo lugar, el FS realizará distribuciones a sus inversores, en proporción a los CS desembolsados, hasta que hayan percibido una TCR del seis por ciento (6%), capitalizada anualmente, sobre el CS desembolsado. Para el cálculo de esta rentabilidad preferente se tendrá en cuenta tanto el momento en que se realicen los desembolsos de capital al FS como el momento en que se efectúen las distribuciones previstas en el apartado (1) anterior y en el presente apartado (2). No obstante, la TCR no comenzará a devengarse hasta la Fecha de Cierre Final del FS (Final Closing Date).

(3) Catch-up (mecanismo de recuperación de la comisión de éxito): en tercer lugar, el cien por cien (100%) de las distribuciones se abonará a la Gestora hasta que ésta haya percibido, conforme al presente apartado (3) y al subapartado (ii) del apartado (4) siguiente, un importe equivalente al quince por ciento (15%) de las cantidades distribuidas a los inversores, excluidas las distribuciones efectuadas conforme al apartado (1) anterior.

(4) Reparto 85/15: una vez aplicado lo previsto en los apartados anteriores, (i) el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá a los inversores, en proporción a sus CS desembolsados y (ii) el quince por ciento (15%) restante se distribuirá a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO INVERSOR: inversores profesionales e inversores no profesionales (según la LMVSI), tanto si suscriben en el Primer Cierre como si suscriben con posterioridad al Primer Cierre, que provengan de servicios de inversión de asesoramiento o gestión discrecional de carteras prestados por entidades ajenas a la gestora y su Grupo y cuya prestación impida el pago de incentivos, con capacidad de asumir las pérdidas en relación a los riesgos del fondo y el horizonte temporal establecido.

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN MÍNIMO: Respecto del CS Mínimo de la Clase, en el caso de partícipes que suscriban participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador que las utilice, agregando a estos efectos todas las posiciones de sus clientes. En cualquier caso, esto nunca implicará que los inversores individualmente considerados puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE E	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

CLASE F	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
---------	-----	-----	-----	-----	-----	-------------------

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 7 años prorrogables hasta 10 años desde la Fecha del Primer Cierre.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la suscripción a través de cuentas ómnibus. El FIL no cumple la Directiva 2009/65/CE. Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del folleto del FS que se adjunta, del que podrá solicitarse versión en castellano. En relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la Sociedad Gestora incorpora los riesgos de sostenibilidad en su proceso de inversión. Para ello, la Sociedad Gestora ha definido un proceso con el objeto de identificar los riesgos ambientales, sociales y de gobierno ("ASG"). En cuanto al impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en los retornos, la Sociedad Gestora reconoce que el riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. En cuanto a la consideración de los impactos adversos sobre la sostenibilidad, la Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www.arcanopartners.com. El presente Fondo no podrá ser distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una "US person" ni suscrito por una "US person". Tan pronto como la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que un partícipe ostenta la condición de "US person", podrá ser requerido por escrito para que proceda a reembolsar de forma obligatoria el total de sus participaciones. De no haber cursado el partícipe la oportuna orden de reembolso dentro de los 30 días siguientes a la fecha del requerimiento, la Sociedad Gestora podrá, a su discreción, reembolsar automáticamente sus participaciones aplicando el valor liquidativo que corresponda al día especificado en el citado requerimiento.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos

consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 19/01/2015

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 06/03/2015 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 29 - 4ª en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.
Gestión de riesgos	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.
Otras tareas de administración	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	ALVARO DE REMEDIOS SALABERT		14/09/2020
CONSEJERO DELEGADO	MANUEL MENDIVIL BORRACHERO		09/03/2015
CONSEJERO	ALVARO DE REMEDIOS SALABERT		06/03/2015
CONSEJERO	MANUEL MENDIVIL BORRACHERO		06/03/2015
SECRETARIO CONSEJERO	CARLOS TRINCHANT BLASCO		20/09/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 7 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.